RENDICION FORMATOS EN EL APLICATIVO SIA: **F18_CGC** SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE DEUDA Y **F18A_CDN**, F20_2_AGR: FIDUCIAS CONTROL FISCAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FONDOS CUENTA Y FIDEICOMISOS ABIERTOS Y F32_CGDC: VIGENCIAS FUTURAS

PARA: Gobernación de Caldas, Alcaldías Municipales, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Asimiladas, Entidades Prestadoras de Servicios Públicos, Empresas Sociales del Estado, Establecimientos Públicos y Otras Entidades

Dándole cumplimiento a la Resolución No. 0388 del 29 de octubre de 2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS "SIA" Y LOS MÉTODOS Y LA FORMA DE RENDICIÓN DE LA CUENTAS, PARA TODOS LOS ENTIDADES QUE SON SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS" en su **CAPÍTULO X** "**REFRENDACIÓN Y REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA",** artículo 24 "Informes de Deuda Pública"**,** se informa que se encuentran activados en el aplicativo SIA, los formatos **F18_CGC** Sistema Estadístico Unificado de Deuda y **F18A_CDN** Informe de Deuda Pública, con el fin de que rindan el cuarto trimestre de 2019 (acumulado enero a diciembre de 2019), igualmente de conformidad con el Capítulo XI "De la información de vigencias futuras" y el XII "De la información de Fiducias de la citada Resolución, los Formatos F20_2_AGR: FIDUCIAS Control fiscal de los patrimonios autónomos fondos cuenta y fideicomisos abiertos y F32_CGDC: Vigencias Futuras, en los cuales se debe rendir la información de la vigencia 2019, con corte a 31 de diciembre 2019, los cuales fueron aperturados desde el 3 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de enero de 2020 a las 23:59 (formatos que se rinden de acuerdo a la entidad que les aplique), favor nombrar (201907).

En los Anexos de los formatos F18 y F18A, los indicadores que presentan deben ser conforme a lo enunciado en el artículo 25 Nral. 3 de la Resolución 0388 del 29 de octubre de 2018.

Así mismo, fueron aperturados los formatos **F18_CGC** Sistema Estadístico Unificado de Deuda y **F18A_CDN** Informe de Deuda Pública, para que rindan el mes de enero de 2020, en cumplimiento del Capítulo X "Refrendación y Registro de la Deuda Pública", **"artículo 24. Transitorio. Informes de la Deuda Pública"** de la Resolución No. 002 del 7 de enero de 2020, a partir de la fecha y hasta el 5 de febrero de 2020 a las 23:59, (favor nombrar 202002)

El incumplimiento a este requerimiento, conlleva a que se le dé apertura a proceso administrativo sancionatorio, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 y

siguientes de la Ley 42 de 1993 y en la normatividad que para el efecto tenga reglamentada la Contraloría General de Caldas".

Cualquier inquietud sobre el diligenciamiento de los formatos, pueden comunicarse al teléfono 8831229 Ext. 1115 y 1116, o dirigirse al Edificio de la Licorera Oficina de Proyectos Especiales Oficina 219